

*Resolución Directoral*

Sullana, 27 de enero 2022.

VISTOS. – La Resolución Directoral N° 355-2021/GOB.REG.PIURA-DRSP-430020161, de fecha 20 mayo del 2021, Memorándum N° 010-2022/HAS-430020161, de fecha 27 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO. –

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0355-2021/GOB.REG.PIURA-DRSP.430020161**, de fecha veinte de mayo del dos mil veintiuno (20.05.2021), se **ASIGNA**, a partir del 20 de mayo del 2021, las funciones inherentes al cargo de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos al Med. **JULIO EDWARD LOZADA CASTILLO**, personal Contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, con el Cargo de Medico I, Nivel 15,

Que, con Memorándum N° 010-2022-HAS-430020161, de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós (27.01.2022), el Director Ejecutivo solicita a la Oficina de Administración proyectar el acto resolutive mediante el cual se le da termino a las funciones asignadas al Dr. Julio Edward Lozada Castillo, en el cargo de Jefe del Departamento de Emergencia, agradeciéndole por las funciones desempeñadas. Asimismo se le asignara las funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos al Med. Remy Ronaldo Gonzales Tapia;

Con, proveído de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós (27.01.2022), el Supervisor Administrativo deriva los actuados a la Jefatura de la Unidad de Personal, para que emita el correspondiente acto resolutive;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el Nivel de Carrera; Grupo Ocupacional y Especialidad alcanzada. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa" (...);

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós (24.01.2022) a través de la cual se designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **MIGUEL ORTENCIO CORDOVA GONZALES**; y,

Con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficina de Administración y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de emitido el acto resolutive, las funciones asignadas mediante **Resolución Directoral N° 0355-2021/GOB.REG.PIURA-DRSP.430020161**, de fecha veinte de mayo del dos mil veintiuno (20.05.2021) al Med. **JULIO EDWARD LOZADA CASTILLO**, como Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Crítico, agradecer por los servicios prestados en su gestión; debiendo efectuar la entrega del cargo correspondiente, con las formalidades de acuerdo a Ley;

Artículo 2°.- ASIGNAR, a partir del día siguiente del acto resolutive, las funciones inherentes al cargo de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos al Med. **REMY RONALDO GONZALES TAPIA**, personal Nombrado, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal, Departamento de Emergencia, Responsable de los aplicativos de AIRSH y INFORHUS, Unidad de Estadística e Informática, Equipo Funcional de Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana que correspondan.

Regístrese, comuníquese, Cúmplase y archívese.